

examinado y podrán presentarse por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes.

Ubeda, 6 de agosto de 1992

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO, de información pública. PP. 1339/92).

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1992, adopta, al punto noveno del acuerdo de aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PERI-CO-8 «Fuerte Ciudad», aprobados inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada por el Pleno el día ocho de mayo del presente año, y una vez que han sido sometidos a información pública y notificados a los propietarios afectados en forma reglamentaria.

El Puerto de Santo María, 14 de agosto de 1992.- El Alcalde.

ANUNCIO, de información pública. PP. 1345/92).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad del Puerto de Santa María, en sesión celebrada el trece de agosto de mil novecientos noventa y dos, al punto décimo adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de ejecución PERI--CC-12 «Jardín de Cano» promovido por D. Antonio Torrico Fernández.

A los efectos previstos en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contada a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA, el documento inicialmente aprobado que podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Planeamiento (Area de Urbanismo) sitas en palacio de Valdivieso, C/ Sol s/n en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 14 de agosto de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADÍZ)

ANUNCIO de provisión de plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de cabo de la policía local por el sistema de concurso oposición restringido.

El extracto de dichas bases es el que sigue:

- Podrán participar en este concurso-oposición, todos los Agentes de la Policía Local de este Ilmo. Ayuntamiento que posean la plaza en propiedad con una antigüedad mínima de dos años, así como que estén en posesión del permiso de conducir A-2. Los candidatos que obtengan las plazas de cabo y no demuestren estar en posesión del permiso de conducción B-2 tendrán la obligación de obtenerlo en el plazo prudencial que fije la Corporación perdiendo, en caso contrario, los derechos a la plaza obtenida.

Asimismo tendrán la obligación de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía antes de la toma de posesión como funcionario de carrera.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.
Vocales: Un representante del Instituto de estudios de la Administraciónes Públicas.

Un representante de la Comunidad Autónoma.
El Sargento-Jefe del respectivo Servicio.

Un funcionario de carrera nombrado por la Corporación.
Asimismo, formará parte del Tribunal un delegado de personal designado por el Comité de Delegados.

- Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigen al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Conil de la Frontera (Cádiz), durante el plazo de VEINTE DIAS naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias también podrán presentarse conforme al art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, fijándose en la cuantía de dos mil pesetas.

- El concurso-oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, que serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO

Prueba objetiva sobre 100 preguntas relacionadas con el temario comprendido en la segunda parte del Anexo y que contiene diez temas relativos a Organización y Funciones de la Policía Local; debiendo contestar obligatoriamente un total de 75 preguntas correctamente, puntuando este ejercicio entre 5 y 10 puntos, siendo obligatorio obtener un 5 para pasar al ejercicio siguiente. El tiempo de realización de este ejercicio será de una hora.

SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones atribuidas a la plaza, que planteará el Tribunal. Se dispondrá de un tiempo máximo de 90 minutos. Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para pasar a la práctica del tercer ejercicio.

TERCER EJERCICIO.- TEMARIO BASICO

Desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el Anexo que consta de tres partes. La Primera contiene nueve temas relativos a Derecho Administrativo. La segunda, diez temas sobre Organización y funciones de la Policía Local, y la tercera, cuatro temas relativos a Normas generales de circulación.

Los temas serán los mismos para todos los opositores y se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas para su desarrollo. Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La calificación final de la Oposición será la resultante de obtener la media aritmética del primero, segundo y tercer ejercicio.

- La fase de concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores que hayan superado la fase de la oposición. Se consideran méritos a tener en cuenta, los siguientes:

- Tiempo de servicio prestado en la Policía Local.
- Realización de Cursos de perfeccionamiento y especialización.

Para la calificación de los méritos regirá el siguiente baremo:

- Por cada año de servicio o fracción:
 - a) En plaza de Agente: 0,25 puntos. (hasta un máximo de 3 puntos).

- Por cada curso de perfeccionamiento u otros afines a la profesión y especialización: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Se considerarán cursos de perfeccionamiento y afines a la profesión aquellos realizados en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o los que así tenga reconocido el Ayuntamiento.

- La puntuación final del concurso-oposición será la que resulte de la suma obtenida por cada participante entre las dos fases, siempre que hubiera superado la primera fase de la oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

El programa del concurso oposición así como el resto de las bases están a disposición de los interesados que quieran consultarlas en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento en horario de 9'30 a 13 horas.

Conil de la Frontera, 26 de agosto de 1992.- El Alcalde.

ANUNCIO de provisión de plaza.

En sesión plenaria de fecha 26 de junio de 1992 han sido aprobadas las bases de la convocatoria para proveer una plaza de técnico de Administración General por el sistema de oposición libre.

El extracto de dichas bases es el que sigue:

- Quienes deseen tomar parte en esta Oposición Libre, deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de cincuenta y cinco.
- 3.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho ó Económicas.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6.- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base SEGUNDA, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Conil de la Frontera (Cádiz), durante el plazo de VEINTE DIAS naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias también podrán presentarse conforme al art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos éstos a examen por carecer de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en aquel; se fijan en la cuantía de tres mil pesetas.

Después de terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de TREINTA DIAS, el Ayuntamiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos, con el objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan dentro de los diez días siguientes.

SIGUE ANUNCIO PROVISION PLAZAS.

La Oposición constará de tres ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa de esta convocatoria. Uno de Derecho político y constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Economía política; uno de Derecho financiero; uno de Derecho administrativo local (parte general) y uno de Derecho local especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá

invitar a éste que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo y pasar al siguiente.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de Anuncios de la Corporación.

En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La calificación final de la Oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los tres ejercicios.

El programa de la oposición así como el resto de las bases están a disposición de los interesados que quieran consultarlos en las dependencias del Ilmo. Ayuntamiento en horario de 9'30 a 13 horas.

Conil de la Frontera, 26 de agosto de 1992.- El Alcalde,
Saturnino Iglesias P.

ANUNCIO de provisión de plaza.

En Sesión Plenaria de fecha 26 de Junio de 1.992 han sido aprobadas las bases de la convocatoria para proveer nueve plazas de policía local por el sistema de oposición libre.

El extracto de dichas bases es el que sigue:

- Quienes deseen tomar parte en esta oposición libre, deberán reunir las siguientes condiciones.
- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30, el día que expire el plazo de presentación de instancias. El límite de edad no será aplicable a los aspirantes que estén ocupando las plazas de auxiliares de la policía en esta Corporación ni a los miembros en activo de otros cuerpos de Policía Local.